

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Nº 616

Expediente Nº 1068 Región Metropolitana.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 23-1. Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 2. KM. 0.600,00 A KM. 8.280,00".

SANTIAGO, 17 ABR 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº 1264 de 30 MAR 2009

DECRETO (EXENTO)

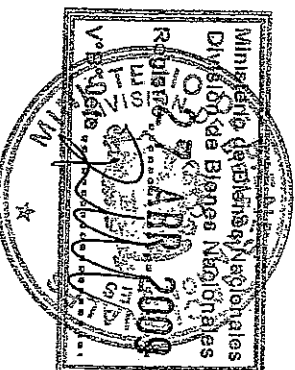
1º.- EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 23-1, Km. 8.073,40 al Km. 8.142,70, necesario para la ejecución de la Obra: "PROYECTO: ACCESO NOR - ORIENTE A SANTIAGO. SECTOR ORIENTE. ENLACE CENTENARIO - ENLACE AV. DEL VALLE. TRAMO 2: KM. 0.600,00 A KM. 8.280,00", que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana, provincia de Chacabuco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Colina y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
23-1	EL CHAMISERO INMOBILIARIA S A	165-2	390

CONTRALORIA GENERAL		TOMA DE RAZON	
RECEPCION		SUBSECRETARIA DE OO. P. P. OFICINA DE PARTES	
DEPART. JURIDICO		RECIBIDA - 6 MAY 2009	
DEPART. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEPART. C. CENTRAL			
SUB DEPART. E. CUENTAS			
SUB DEPART. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P. U. Y T.			
SUB DEPART. MUNICIPI.			
REFERENDACION			
REF. POR IMPUTAC.	\$		
ANOT. POR IMPUTAC.	\$		
DEDUC. DTO.			

Ministerio de Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº 2836945



3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 880 de 23 de diciembre de 2008, integrada por los señores **Gabriel Augusto Fuentes González, Carina Soledad Mardones Núñez y Carmen Pilar Ríos Marcuello**, con fecha 12 de enero de 2009, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.657.500.- para el lote N° 23-1. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

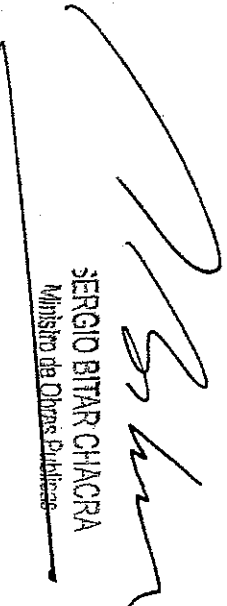
4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.657.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros – Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas